



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 517-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2564378

San Marcos, 21 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°091-2025/FUTM-CSV-RC; INFORME CO N°496-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR; INFORME N°0853-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°5866-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G; INFORME N°5942-2026-MDSM/GPP, sobre la AUTORIZACION del pago de prestaciones DE MAYORES METRADOS de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2530707, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Mayores metrados, ha sido contemplada en el artículo 205.10, 205.11 y 205.12 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante CONTRATO N°40-2025-MDSM/GM de LICITACION PUBLICA -SM-16-2024-MDSM/CS-1, de fecha 05 de febrero del 2025, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos (ENTIDAD) representado por su Gerente Municipal (E) el Abg. ACEDO SALAZAR JORGE LUIS y el Sra. CASTRO TRUJILLO WINER CREUJE en calidad de representante común de "CONSORCIO NUEVO HORIZONTE", a cargo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2530707.

Que, mediante CARTA N°091-2025/FUTM-CSV-RC, de fecha 07 de octubre del 2025, el Sr. TRUJILLO MARCOS FRANK, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI, consultor supervisor, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: remite expediente técnico de mayores metrados N°01, de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2530707, para su revisión y evaluación correspondiente.

anotaciones de cuaderno de obra

Que según **asiento N°133** del Residente de obra de fecha **10 de julio 2025**, indica lo siguiente: (...) SE REALIZARON LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- CHARLA DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS ANTES DE INICIAR LAS LABORES
- COLOCACION DE TUBERIA DE DRENAJE PVC-SAL 2" EN MURO D/CONCRETO
- COLOCACION DE JUNTA PARA MURO DE CONCRETO CON TECNOPOR
- ENCOFRADO EN ZAPATAS Y CUERPO DE MURO DE CONTENCIÓN 4
- VACIADO DE CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PARA PANTALLA EN MURO DE CONTENCIÓN 4
- COLOCACION DE ACERO, ENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO CLASE E ($F'C=175 \text{ KG/CM}^2$) CEM IP EN ALCANTARILLAS

ASI MISMO SE SOLICITA AL SUPERVISOR MEDIANTE CUADERNO DE OBRA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS PARA LO CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA CUANTIFICACIÓN Y MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS MAYORES METRADOS A SOLICITAR, PARA QUE SEA EVALUADO POR LA SUPERVISIÓN

(...)

Que según **asiento N°134** del Supervisor de obra de fecha **10 de julio 2025**, en respuesta al asiento N°133 del residente de obra, en su anotación el supervisor señala lo siguiente (...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 517-2026-MDSM/GDUR/G

- SE VERIFICA LAS CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA POR PARTE DEL ESPECIALISTA EN SSOMA.
- SE VERIFICA LA COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE EN MURO DE CONTENCIÓN 4.
- SE VERIFICA LA COLOCACIÓN DE JUNTAS EN MURO 4.
- SE VERIFICA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCIÓN 4.
- SE VERIFICA EL VACIADO DE CONCRETO $f'c=210$ KG/CM² EN ZAPATA Y PANTALLA DEL MURO DE CONTENCIÓN 4. SE ORDENA TOMAR LAS MUESTRAS DE CONCRETO PARA ENSAYO DE ROTURA.
- SE VERIFICA EL ARMADO DE ACERO EN MURO DE CONTENCIÓN 4.
- SE VERIFICA EL ARMADO DE ACERO EN ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA 2+242 Y 2+520.
- SE DA CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL DÍA.
- RESPECTO A LO ANOTADO POR EL RESIDENTE EN EL ASIENTO Nº 133 DEL RESIDENTE ACERCA DE LOS MAYORES METRADOS, SE RECIBE LA CARTA Nº 036-2025-WGCT-RC/CNH DONDE ADJUNTA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS METRADOS Y COSTOS CORRESPONDIENTES A LOS MAYORES METRADOS Nº 01, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y EVALUADOS POR ESTA SUPERVISIÓN PARA DAR UNA RESPUESTA A LA BREVEDAD.

(...).

Que según **asiento Nº 140** del Residente de obra de fecha **15 de julio 2025**, indica lo siguiente: (...) SE REALIZARON LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- CHARLA DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS ANTES DE INICIAR LAS LABORES
- COLOCACION DE ACERO EN ZAPATAS Y PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN 4 - COLOCACION DE TUBERIA DE DRENAJE PVC-SAL 2" EN MURO D/CONCRETO
- COLOCACION DE JUNTA PARA MURO DE CONCRETO CON TECNOPOR
- ENCOFRADO EN ZAPATAS Y PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN 4
- VACIADO DE CONCRETO $f'c=210$ kg/cm² PARA ZAPATAS Y PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN 4
- EXCAVACION PARA ESTRUCTURA MATERIAL SUELTO Y EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA FIJA C/MAQ EN ALCANTARILLAS
- RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO EN ALCANTARILLAS
- COLOCACION DE TUBERIA METALICA CORRUGADA TMC CIRCULAR DE 24" EN ALCANTARILLAS
- COLOCACION DE ACERO, ENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO CLASE E ($f'c=175$ KG/CM²) CEM IP EN ALCANTARILLAS
- CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN ALCANTARILLAS

ASI MISMO SE SOLICITA AL SUPERVISOR MEDIANTE CUADERNO DE OBRA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS PARA LO CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA CARTA Nº 037-2025/WGCT-RC/CNH CON LA CUAL SE LE ENTREGO A LA SUPERVISION LA CORRECCION DE LA CUANTIFICACIÓN Y MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS MAYORES METRADOS A SOLICITAR, PARA QUE SEA EVALUADO POR LA SUPERVISIÓN

(...)

Que según **asiento Nº 142** del Supervisor de obra de fecha **15 de julio 2025**, en respuesta al asiento Nº 140 del residente de obra, en su anotación el supervisor señala lo siguiente (...)

VISTO LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PRESENTADO POR EL RESIDENTE MEDIANTE ASIENTO Nº 140, LUEGO DE REVISAR LA CUANTIFICACIÓN CORREGIDA QUE SOLICITÓ ESTA SUPERVISIÓN MEDIANTE ASIENTO Nº 137, SE VERIFICA QUE SE ENCUENTRA CONFORME. SE VERIFICA ADEMÁS QUE LOS MAYORES METRADOS SOLICITADOS NO SUPERAN EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ARTICULO 206 NUMERAL 206.7 DEL RLC.

POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 205 NUMERAL 205.11, ESTA SUPERVISIÓN AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA. SE PROCEDERA A COMUNICAR A LA ENTIDAD LOS MAYORES METRADOS AUTORIZADOS PARA FINES DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL.

(....)

Que, mediante el **INFORME CO Nº 496-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR**; de fecha 23 de diciembre del 2025, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **Ing. BILL FREDY ROSALES RIMAC**, remite con asunto: entrega de expediente de mayores metrados Nº 01 aprobado por la supervisión, para su aprobación mediante acto resolutivo, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2530707, Asimismo el cordinador de obra, Despues de haber revisado y evaluado, sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutivo el trámite de expediente técnico de mayor metrado. y a su vez, concluye y recomienda lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 517-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

Metrados y presupuesto

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
02	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR				147,654.06
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,617.66
02.01.01.05	CORTE A NIVEL DE LA SUBRASANTE EN TERRENO CONGLOMERADO		121.02	21.63	2,617.66
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN VIA NUEVA				145,036.40
02.02.02.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO EN VIA NUEVA		7,777.86	6.76	52,578.33
02.02.02.03	CORTE EN ROCA SUELTO EN VIA NUEVA		1,620.37	26.26	42,550.92
02.02.02.04	CORTE EN ROCA FIJA EN VIA NUEVA		1,166.60	42.78	49,907.15
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				227,399.68
03.06	TRANSPORTE				227,399.68
03.06.08	TRANSP. DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D>1KM	M	122,257.89	1.86	227,399.68

COSTO

DIRECTO 375,053.74

GG.GG 0.00

UTILIDAD

(10%) 37,505.37

=====

SUB TOTAL 412,559.11

IGV (18%) 74,260.64

=====

TOTAL, POR

M.M. 486,819.75

V. CONCLUSIONES

- De la revisión de la CARTA N°091-2025/FUTM-CSV-RC (Exp.: 2564378), emitido por el Sr. Trujillo Marcos Frank Ulianov Con DNI N°71587917, en calidad de Representante del consultor de obras, en el cual presenta la CONFORMIDAD de expediente de MAYORES METRADOS N°01, del contenido se puede decir:
- Que, el contratista ha ejecutado las partidas vinculadas al movimiento de tierras y transporte de material, obteniendo mediante el trazo y replanteo las secciones reales de la vía, de lo cual se evidencia que los metrados ejecutados en las partidas de conformación de terraplén, corte en vía nueva (material suelto, roca suelta y roca fija) y transporte de material excedente presentan variaciones significativas respecto a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra (ETO). Asimismo, se advierte que, conforme a los perfiles y secciones transversales levantadas en campo, las condiciones topográficas reales difieren de las consideradas en el ETO, lo que ha generado mayores volúmenes de corte y traslado de material, siendo necesario su reconocimiento para garantizar la estabilidad y funcionalidad del trazo vial.

Partido y subpartida replanteado conforme a lo manifestado por la supervisión de la obra es

02	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN VIA EXISTENTE
02.02.01.05	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO EN VIA EXISTENTE
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN VIA NUEVA
02.02.02.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO EN VIA NUEVA
02.02.02.03	CORTE EN ROCA SUELTO EN VIA NUEVA
02.02.02.04	CORTE EN ROCA FIJA EN VIA NUEVA
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
03.06	TRANSPORTE
03.06.08	TRANSP. DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D>1 KM

- Que, el presupuesto estimado por Mayores Metrados N°01 asciende a 5/486819.75
- De acuerdo con la revisión del Expediente de Mayores Metrados N° 01, el cual cuenta con la conformidad emitida por la Supervisión de Obra, se evidencia en el análisis técnico que las partidas ejecutadas de movimiento de tierras y transporte de material presentan variaciones respecto a lo contemplado en el Expediente Técnico de Obra. Dichas variaciones responden a la necesidad de adecuar los volúmenes reales de corte, conformación de terraplén y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 517-2026-MDSM/GDUR/G

disposición de excedentes. a fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del tramo vial del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH. En ese sentido, se concluye que los mayores metrados resultan técnicamente necesarios para la correcta ejecución del proyecto. por lo que se remite el expediente a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM para la continuidad del trámite administrativa correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES.

- se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, que de acuerdo al informe del jefe de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", donde Aprueba AUTORIZA Y APRUEBA MAYORES METRADOS N°01 del Contratista. En ese sentido, se sugiere seguir con el trámite administrativo, tal como se estipula en el art. 205.10, 205.11 y 205.12 del RLCE donde no necesita la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, para si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad a a quien se le delegue dicha función, Y. posterior notificación supervisión "CONSORCIO VALQUI (frankutm2628@gmail.com). (...)

Que, mediante INFORME N°0853-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 11 de febrero del 2026, el ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con asunto: conformidad de expediente de mayores metrados N°01 - PARA ACTO RESOLUTIVO, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2530707. En donde recomienda aprobar mediante vía acto resolutive la aprobación de expediente de mayor metrado N°01 por el monto de S/486,819.75 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos diecinueve Con 75/100 Soles), con una incidencia de 6.41% al presupuesto contractual, Asimismo, precisa las metas, presupuesto, conclusiones y recomendaciones (...)

METAS FISICAS Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
02	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR				147,654.06
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,617.66
02.01.01.05	CORTE A NIVEL DE LA SUBRASANTE EN TERRENO CONGLOMERADO		121.02	21.63	2,617.66
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN VIA NUEVA				145,036.40
02.02.02.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO EN VIA NUEVA		7,777.86	6.76	52,578.33
02.02.02.03	CORTE EN ROCA SUELTO EN VIA NUEVA		1,620.37	26.26	42,550.92
02.02.02.04	CORTE EN ROCA FIJA EN VIA NUEVA		1,166.60	42.78	49,907.15
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				227,399.68
03.06	TRANSPORTE				227,399.68
03.06.08	TRANSP. DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D>1KM	M	122,257.89	1.86	227,399.68
COSTO					
DIRECTO					375,053.74
GG.GG					0.00
UTILIDAD (10%)					37,505.37
=====					
SUB TOTAL					412,559.11
IGV (18%)					74,260.64
=====					
TOTAL, POR					
M.M.					486,819.75

IV CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Coordinador de Obras se concluye que: Que ésta Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública **RECOMIENDA TRAMITAR VÍA ACTO RESOLUTIVO la autorización para la ejecución de Mayores Metrados N° 01** por el Monto de S/486,819.75 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos diecinueve Con 75/100 Soles), incluido IGV, el cual representa el 6.41% de incidencia con respecto al contrato principal, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 517-2026-MDSM/GDUR/G

2530707, pues cuenta con el sustento técnico y normativo correspondiente (numeral 205-10, 205.11 y 205.12 del artículo 205° del RLCE) según el siguiente detalle.

			375,053.74
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	(CD)	S/.	375,053.74
COSTO DIRECTO			375,053.74
UTILIDAD 10%			37,505.37
SUBTOTAL			412,559.11
IGV 18%			74,260.64
MONTO MAYOR METRADO DE OBRA N° 01			486,819.75

- 4.2. Conforme a la revisión del asiento de cuaderno de obra N° 142, la Supervisión de Obra dejó constancia de la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados N° 01 previamente a la ejecución de la misma, cumpliendo con el procedimiento establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3. Dicho numeral establece expresamente que **basta con la AUTORIZACIÓN de la Supervisión de Obra, previa a su ejecución y debidamente anotada en el cuaderno de obra, para proceder con la ejecución de mayores metrados.**

- 4.4. De acuerdo con la normativa vigente, se precisa que **no se requiere autorización previa de la Entidad para ejecutar los mayores metrados, siendo suficiente la autorización de la Supervisión; sin embargo, sí se requiere autorización de la Entidad para su validación presupuestal y pago correspondiente.**

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. **Emitir el ACTO RESOLUTIVO correspondiente**, mediante el cual la Entidad tome conocimiento formal de la autorización otorgada por la Supervisión y disponga las acciones necesarias para reconocer posteriormente el pago de los Mayores Metrados N° 01.
- 5.2. **Gestionar ante el Área de Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente**, a fin de garantizar la disponibilidad financiera necesaria para el reconocimiento y pago de los Mayores Metrados N° 01, evitando retrasos administrativos y asegurando la correcta continuidad del contrato de obra.
- (...)

Que, mediante **INFORME N°5866-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 03 de marzo del 2026, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago de Valorizaciones de Mayores Metrados, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2530707. En el cual solita la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 486,819.75 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos diecinueve Con 75/100 Soles)**, con una incidencia de 6.41% al presupuesto contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes,

Que, mediante **INFORME N°5539-2026-MDSM/GPP**, de fecha 06 de marzo del 2026, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, remite disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago para Valorizaciones de Mayores Metrados de Obra, asimismo en el párrafo tercero del informe en mención indica lo siguiente, (...) **En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal esta oficina otorga la disponibilidad presupuestal por el concepto de VALORIZACIÓN N° 01 de MAYOR METRADO DE OBRA N° 01, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2530707, por un monto total de **S/ 486,819.75 (Cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diecinueve con 75/100 soles)**, con la fuente de financiamiento **05 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, encontrándose contemplado dentro del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a la ley N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, del artículo 2° Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2. punto 1, señala. **"La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente"**.

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 517-2026-MDSM/GDUR/G

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199." (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021

Que, el **párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Que, así mismo, en el **párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, el **literal b) del artículo 35** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del **sistema de contratación a precios unitarios**, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, **el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios** cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la **OPINIÓN N°051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 517-2026-MDSM/GDUR/G

Que mediante la resolución de alcaldía N°170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Que, por las razones expuestas contenidas en Los informes del administrados de obras públicas de la MDSM, **INFORME CO N°496-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR**, de la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, **INFORME N°0853-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de prestaciones **DE MAYORES METRADOS** al **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, de la Ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI: 2530707, por el monto de **S/. 486,819.75 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos diecinueve Con 75/100 Soles)**, con una incidencia de 6.41%, del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, y su vez notificar al Contratista, **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** y al **CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI** (consultor supervisor), para conocimiento y fines,

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 148806Archivo
GDUR